

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO, titular de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 57, 58 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 10, 33, 36 y 41 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción III, 124 al 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7 y 53 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción XIV inciso A y 214 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2025”, EN SU MODALIDAD DE PROYECTOS COMUNITARIOS

A las personas integrantes de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México, interesadas en realizar proyectos comunitarios propuestos por los pueblos y barrios originarios, aprobados mediante asambleas comunitarias, que contribuyan a la preservación, fortalecimiento y difusión de sus manifestaciones identitarias, su sentido colectivo y sus procesos comunitarios.

BASES

I. Modalidad de ayuda

Se realizarán al menos 57 proyectos comunitarios que recibirán un apoyo de entre \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.) hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) por proyecto, en dos ministraciones del 50% cada una*. De los cuales preferentemente al menos el 50% deberán ser encabezados por mujeres, a fin de contribuir a la normatividad en materia de igualdad sustantiva; y que preferentemente promuevan la participación de personas de grupos de atención prioritaria.

*De acuerdo a la naturaleza del proyecto, se podrá considerar la entrega del apoyo en una ministración.

Las solicitudes de apoyo a **proyectos comunitarios** susceptibles de ser consideradas, deberán contar con un proyecto o anteproyecto comunitario ya sea cultural o social que les permita preservar, proteger, desarrollar, promover y difundir los elementos de su patrimonio cultural y natural tangible e intangible; así como su memoria histórica, su tradición oral, y deberán estar encaminados a alguna de las siguientes categorías:

- a) Preservación de sus tradiciones y patrimonio a través de actividades culturales, adquisición de logística u otros elementos sustantivos que les permita garantizar su continuidad.
- b) Preservación de la memoria histórica y tradición oral mediante publicaciones, documentos filmicos, exposiciones fotográficas o murales alusivos.
- c) Divulgación de saberes ancestrales a través de talleres de portadas, vestimenta, artesanías, papalotes, muestras gastronómicas, etc.

Preferentemente los proyectos deberán promover la participación de personas de grupos de atención prioritaria.

Es inviable la adquisición de insumos o servicios efímeros, e insumos de segundo uso. Asimismo, los proyectos no deberán considerar la adquisición de equipo de cómputo, telefonía celular o insumos cuyo uso sea para fines individuales.

En caso de que el proyecto contemple la adquisición de logística u otros elementos sustantivos, se deberá establecer un Reglamento que permita el uso común de las personas habitantes del pueblo, conforme sus procesos internos y se deberá contar con un lugar comunitario que pueda ser utilizado para su resguardo.

El apoyo otorgado únicamente podrá utilizarse para la adquisición de los conceptos establecidos en el Proyecto; deberá ser comprobado al menos el 80% con facturas y el 20% con notas de remisión, en el caso de las notas de remisión es necesario presentar su justificación.

II. Requisitos de acceso

Las solicitudes de apoyo para **proyectos comunitarios** susceptibles de ser consideradas deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1) Conformar un Comité de Seguimiento (CS) que será responsable de la realización del proyecto en caso de ser aprobado. El CS estará conformado por una persona presidenta, una persona secretaria y una persona vocal, así como tres personas suplentes; deberá procurarse la participación plena y equitativa de las mujeres; únicamente tendrá lugar para efectos del presente programa. Las personas integrantes deberán:

- a) Ser mayor de 18 años;
- b) Ser habitante de la Ciudad de México, integrante de algún pueblo o barrio originario;
- c) No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública;
- d) No ser beneficiaria de otro apoyo del mismo Programa, u otro de la misma Secretaría o naturaleza;
- e) No tener incumplimiento derivado de su participación en algún programa social, acción social o actividad institucional de la SEPI o de la extinta SEDEREC.

2) Tener el consentimiento de la población para realizar el proyecto comunitario y su CS responsable, el cual deberá otorgarse a través de asamblea, convocada por alguna figura de organización comunitaria colectiva, con un quórum de al menos 30 personas integrantes del pueblo o barrio originario, en la que se promueva la participación equitativa y efectiva de la mujer. El consentimiento deberá constar por escrito en un acta de asamblea, acompañada de la lista de asistencia, las personas registradas en la lista deberán mostrar en el momento que habitan en el pueblo mediante su credencial de elector vigente. No se limita la participación de las autoridades tradicionales o representativas, incluso en la integración de los Comités de Seguimiento. Para dicha asamblea, deberá estar presente alguna persona beneficiaria facilitadora de servicios de proyectos comunitarios, persona beneficiaria facilitadora coordinadora de servicios de proyectos comunitarios o personal de la SEPI en calidad de persona fedataria. Dichas asambleas no deberán realizarse en espacios privados.

El trámite de acceso al Programa deberá realizarlo la persona elegida como presidenta del CS, quien presentará la siguiente documentación que se detalla:

Documento	Especificaciones
Acta de Asamblea Comunitaria, con el fin de corroborar lo establecido en el requisito 2.	Original.
Lista de asistencia, con el fin de corroborar el quórum y la participación efectiva de las mujeres conforme lo establecido en el requisito 2.	Original.
Evidencia Fotográfica de la convocatoria a la asamblea, con el fin de corroborar el quórum y la participación efectiva de las mujeres conforme lo establecido en el requisito 2.	Copia simple.
Solicitud de Acceso. Disponible para consulta en https://sepi.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/formatos (Se proporcionará al momento de la entrega de documentación).	Documento original.
Proyecto comunitario.	Documento original, previamente requisitado conforme a la estructura que se establecerá en https://sepi.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/formatos
Cotizaciones de los conceptos a adquirir para la implementación del Proyecto Comunitario, a fin de verificar los precios que se ofrecen en el mercado y que se adecuen al apartado 7 de las Reglas de Operación.	Originales.

Reglamento para uso comunitario del equipo logístico (en caso de ser considerado).	Original, firmado por las personas integrantes del CS.
Persona elegida como presidenta del CS	
Identificación oficial vigente.	Copia legible y original para cotejo.
Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no se indique o no coincida con el de la identificación oficial vigente.	Copia legible.
Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, predio o constancia de domicilio expedido por autoridad competente), en caso de que no se indique o no coincida con el de la identificación oficial vigente.	Copia legible y original para cotejo.
Personas integrantes del CS	
Carta bajo protesta de decir verdad de no desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública; de no incumplimiento de apoyos otorgados en otros ejercicios fiscales de la SEPI o SEDEREC. (Se proporcionará al momento de la entrega de documentación).	Documento original. Anexo 1.
Carta bajo protesta de decir verdad de no incumplimiento de apoyos otorgados en otros ejercicios fiscales de la SEPI o SEDEREC. (Se proporcionará al momento de la entrega de documentación).	Documento original. Anexo 2.

III. Procedimientos de acceso

Una vez publicada la presente Convocatoria, los pueblos y barrios originarios interesados en participar, por medio de alguna figura de organización comunitaria del pueblo, se coordinarán con la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios (DPBO), para agendar la asamblea comunitaria conforme los tiempos establecidos, en la cual deberá asistir alguna persona beneficiaria facilitadora de servicios, persona beneficiaria facilitadora coordinadora de servicios de proyectos comunitarios o personal de la Secretaría en calidad de persona fedataria.

Para **agendar las asambleas comunitarias** se deberán poner en contacto con la DPBO al número telefónico 551102-6500, extensiones 6536 y 6591 o al correo electrónico pfapo2025@gmail.com; en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes a partir de la publicación de la convocatoria, **estas se agendarán durante los 5 días hábiles posteriores a la publicación de la presente convocatoria y al término de este período se contemplarán 10 días naturales para la realización de las mismas.**

Previo a la realización de la asamblea se deberá realizar una difusión previa, a fin de lograr mayor asistencia y participación.

Las personas participantes de la asamblea deberán acreditar su residencia portando una identificación oficial o comprobante de domicilio, cuando a través de documentos oficiales no haya forma de comprobar la pertenencia, se apelará a la oralidad para el reconocimiento de la comunidad, una vez corroborado esto, se podrán registrar en las listas de asistencia. Preferentemente, el quórum de al menos 30 personas, deberá estar integrado por mujeres en al menos un 50%.

Durante el desarrollo de la asamblea, de entre quienes asistan se designará a una persona moderadora, secretaria y escrutadora para que apoyen en la conducción, llenado de acta y, en su caso, conteo de votos. Se presentará y se elegirá mediante votación el proyecto comunitario.

Si durante la asamblea se presentase más de un proyecto, se someterán a votación y el que obtenga mayor cantidad de votos será el que pueda ingresar solicitud al Programa, por lo que se limita a un proyecto por asamblea.

Posteriormente, se elegirán a las personas que integrarán el CS, los cargos serán honoríficos, sin que medie ni exista retribución económica alguna. Las personas designadas deberán aceptar de manera voluntaria la responsabilidad de todas las actividades antes, durante y después de la ejecución del proyecto y su conclusión; en caso de que se presente alguna baja, se recorrerán las designaciones de acuerdo al orden jerárquico inmediato establecido previamente en la asamblea.

Se deberá recabar evidencia documental y fotográfica de esta actividad, así como lista de asistencia, ya que es parte de la documentación requerida en el apartado II.- Requisitos de acceso.

Si durante la asamblea hubiera faltas de respeto físicas o verbales entre las personas asistentes o hacia las personas fedatarias de SEPI, no existiera el quórum mínimo necesario o no haya condiciones que permitan realizar la asamblea; será cancelada o pospuesta, a consideración de la SEPI, anexando los elementos probatorios de las mismas.

Los proyectos podrán entregarse a la DPBO desde el día posterior de la asamblea y hasta 5 días hábiles después de la realización de la misma. En caso de requerir más tiempo, podrá solicitar una prórroga, la cual no podrá exceder 2 días hábiles, a la DPBO a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos y Barrios Originarios (JUDPFAPPO), en sus oficinas ubicadas en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, Piso 5, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

La persona designada como presidenta del CS deberá realizar directamente el trámite. Cada solicitud deberá estar acompañada de la documentación requerida en la presente Convocatoria y Reglas de Operación en archivo digital e impreso, en la JUDPFAPPO, ubicada en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, Piso 5, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes; el llenado de la solicitud de acceso será requisitada al momento de la recepción.

También se brindará información en el área de la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios, quienes atenderán a la población objetivo, en las líneas telefónicas 551102-6500, extensiones 6536 y 6591 así como, al correo: pfapo2025@gmail.com; en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, así como de manera presencial en sus oficinas ubicadas en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, Piso 5, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

Se aceptarán únicamente las solicitudes que cubran todos los requisitos señalados. Todas las solicitudes aceptadas serán consideradas en el proceso de evaluación y posterior dictaminación, lo cual no garantiza el otorgamiento de la ayuda.

Las personas solicitantes recibirán un documento que avale el ingreso de la solicitud (Ficha de recepción), la cual debe contener obligatoriamente los siguientes datos: folio de ingreso, fecha y hora del registro, nombre y firma de la persona que recibe, nombre y firma de la persona solicitante.

El acceso a este programa no implica ningún reconocimiento jurídico ni la incorporación al Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.

Cuando se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el Programa, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

IV. Criterios de selección

La selección se realizará conforme a los criterios siguientes:

- 1) Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente para la modalidad, conforme los requisitos de acceso.
- 2) Grado de participación de la comunidad en la asamblea.
- 3) Apego a la identidad del pueblo.
- 4) Estructura del proyecto.
- 5) Orden de prelación
- 6) Dictamen de evaluación con calificación de entre 70 y 100 puntos.

El orden de prelación servirá para aprobar las solicitudes hasta agotar la suficiencia presupuestal.

Para los Proyectos Comunitarios, se podrá otorgar un monto menor al solicitado, respetando los rangos establecidos en el apartado 7. Orientación y Programación Presupuestal de las Reglas de Operación, considerando lo siguiente:

- a) Se identifica que las cotizaciones presentadas, tienen precios muy elevados por encima de lo que se ofrece en el mercado, en este caso se adecuarán los montos.
- b) Se determina que los conceptos de apoyo establecidos en el proyecto no son congruentes con las necesidades del proyecto, atendiendo el principio de eficiencia.
- c) Los demás que SEPI determine a efecto de hacer uso óptimo y eficiente de los recursos y ampliar el alcance del Programa.

La SEPI podrá realizar visitas de campo o entrevistas para captar más información o documentación de los proyectos ingresados.

Se dará prioridad a aquellos pueblos originarios que formen parte del Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México.

Se dará prioridad a aquellos que contemplen la participación o que contribuyan al ejercicio de los derechos de personas de grupos de atención prioritaria; siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Los proyectos que cumpliendo con los requisitos de ingreso hayan concluido el registro y no hayan sido seleccionados, serán integrados a la lista de prelación del Programa, siempre y cuando estén dentro del rango de evaluación.

V. Proceso de selección

La evaluación se realizará mediante criterios previamente aprobados por el Subcomité del Comité Técnico Interno (SCTI) de la SEPI, asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse aquellas solicitudes que tengan al menos 70 puntos. Una vez finalizada la etapa de evaluación, se procederá a la dictaminación de cada una de las solicitudes.

Se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aún si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

Se procurará que las personas integrantes de algún pueblo o barrio originario sean beneficiarias priorizando alguna condición de atención prioritaria, cuando el universo de solicitudes así lo permita.

VI.- Publicación de resultados

Las personas solicitantes podrán conocer el estatus de su solicitud a través del listado que se publicará en la página oficial <https://www.sepi.cdmx.gob.mx/> y en los estrados de la SEPI.

Una vez ingresada la solicitud de acceso, el tiempo de respuesta, en sentido positivo o negativo, no excederá de 30 días hábiles, contados a partir del cierre de la presente Convocatoria.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

Las personas solicitantes y/o beneficiarias del Programa pueden en cualquier momento interponer una queja o presentar una inconformidad debidamente fundada y motivada, por escrito, en los buzones que para este fin instale la DGDI ubicada en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, brindando la información suficiente para su atención, o bien vía telefónica al 55-51-28-38-00 extensión 6500 o 55-11-02-65-00, extensiones 6516 y 6520.

En caso de que la DGDI adscrita a la SEPI, responsable del Programa, no resuelva la queja, cualquier persona puede interponer su queja ante el Órgano Interno de Control en la SEPI, calle Fray Servando Teresa de Mier 198, piso 3, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México; o ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, o a través de su página de internet <http://www.prosoc.Ciudad de México.gob.mx>.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa. La violación a esta disposición será sancionada conforme el marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800-4-33-20-00, FEDETEL 800-8-33-72-33, asimismo podrán presentar denuncias en materia electoral en la siguiente liga electrónica <https://denuncias-oic.ine.mx/utce.aspx>.

VIII. Disposiciones finales.

Todas las cuestiones que no se prevean en este instrumento serán resueltas por el Comité Técnico Interno de la SEPI.

En cumplimiento al artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los aspectos no considerados en la presente Convocatoria, pueden ser consultados en las Reglas de Operación del Programa Social, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE MAYO DE 2025

(Firma)

LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO
SECRETARIA

ANEXO 1

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2025

ASUNTO: CARTA BAJO PROTESTA.

**LCDA. NELLY ANTONIA JUAREZ AUDELO
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS
Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS RESIDENTES
PRESENTE**

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Local, que pudiera generar conflicto de interés en el Programa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE
“FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS Y BARRIOS
ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2025”
MODALIDAD DE PROYECTOS COMUNITARIOS.**

ANEXO 2

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2025

ASUNTO: CARTA DE NO INCUMPLIMIENTO.

**LCDA. NELLY ANTONIA JUAREZ AUDELO
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS
Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS RESIDENTES
PRESENTE**

Manifiesto no haber incumplido con alguna de las responsabilidades adquiridas derivado de mi participación en alguno de los programas, acciones o actividades institucionales de ejercicios fiscales anteriores de la SEPI, ni de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE
“FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS Y BARRIOS
ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2025”
MODALIDAD DE PROYECTOS COMUNITARIOS.**